

RESOLUCIÓN No. 111

(Del 3 de Noviembre de 2023)

“Por medio de la cual modifica el artículo 2 de la resolución 096 del 1 de Octubre de 2023 en relación a las fechas del Torneo Infantil de Esgrima Duplas de la Montaña en las Categorías M13 en Sable y Espada a realizarse en Medellín, del 7 de Octubre al 26 de Noviembre de 2023”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

✎ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.

✎ Que el artículo 7º de los Estatutos indica que:

“El objeto de la FEDERACIÓN es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la esgrima y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. Es la única rectora y representante de toda la actividad de este deporte en el territorio colombiano dado el manejo técnico y administrativo del mismo.”

PARÁGRAFO I: *La FEDERACIÓN, en cumplimiento de su objeto social, realizará entre otras, las siguientes actividades: (...)*

3. Organizar y comercializar campeonatos de esgrima en todo el territorio nacional.

4. Dictar la reglamentación deportiva aplicable en los torneos de orden nacional, departamental, zonal, seccional o municipal.

5. Velar por la sana competencia en los eventos deportivos buscando siempre la calidad y rectitud en todos los eventos. (...)

9. Organizar y reglamentar la actividad de la esgrima en Colombia.”

✎ Que la Federación Colombiana de Esgrima y la Liga Antioqueña de Esgrima quienes desarrollaran el Torneo Infantil de Esgrima Duplas de la Montaña en las Categorías M13 en Sable y Espada a realizarse en Medellín, del 7 de Octubre al 26 de Noviembre de 2023.

✎ Que algunos padres de los menores de la Liga Antioqueña de Esgrima solicitaron la modificación de las últimas fechas del Torneo Infantil de Esgrima Duplas de la Montaña en las Categorías M13 en Sable y Espada a realizarse en Medellín, del 7 de Octubre al 26 de Noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar las Fechas del Torneo así:

Fecha	Ronda
3 Noviembre	Tercera fecha fase de grupos
9 Noviembre	Tercera fecha fase de grupos
11 Noviembre	Tercera fecha fase de grupos
26 Noviembre	Finales

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día tres (3) del mes de Noviembre del dos mil veintitrés 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima